



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS



Resolución N° MEF-RES-2022-2900

Panamá, 31 de octubre de 2022

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta de Control de Juegos el control, supervisión, regulación y fiscalización de los juegos de suerte y azar y actividades que originan apuestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998.

Que mediante Resolución No. 18 de 8 de noviembre de 2019, el Pleno de la Junta de Control de Juegos facultó al Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, para reglamentar el procedimiento de registro, gestión y derivación para atención médica y terapéutica de las personas que padezcan juego patológico y manifiesten su intención de acceder al tratamiento.

Que de igual manera, la Resolución No. 18 de 8 de noviembre de 2019, del Pleno de la Junta de Control de Juegos, faculta al Secretario Ejecutivo para reglamentar la denominación, gestión y obtención del recurso humano y económico para el sostenimiento del programa de tratamiento del juego patológico.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el Pleno de la Junta de Control de Juegos, el Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, emitió la Resolución No. MEF-RES-2021-2425 de 15 de noviembre de 2021, a través de la cual se reglamentó el Registro, Gestión y Derivación para la atención del Juego Patológico; y aplicable a las gestiones que lleva a cabo la Sección de Juego Responsable de la Junta de Control de Juegos.

Que, con base en lo antes expuesto, el Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, en ejercicio de la facultad otorgada por el Pleno de la Junta de Control de Juegos, y en concordancia con la Resolución No. MEF-RES-2021-2425 de 15 de noviembre de 2021, como parte del Programa de Tratamiento de Juego Patológico, ha considerado necesario el establecimiento de medidas específicas para la prevención del juego patológico que deberán ser implementadas por los Administradores/Operadores que hayan suscrito Contratos de Administración y Operación con la Junta de Control de Juegos.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la implementación de las siguientes medidas en las Salas de Juegos y/o páginas web de los Administradores/Operadores que hayan suscrito Contratos de Administración y Operación con la Junta de Control de Juegos, a saber:

1. Todos los Casinos Completos, Salas de Máquinas Tragamonedas Tipo "A", Agencias de Apuestas de Eventos Deportivos, Salas de Bingo, Salas de Máquinas Tipo C, Juegos de Suerte y Azar a través de Internet, Hipódromo Presidente Remón y cualquier otra actividad de suerte y azar o actividad que originen apuestas que sean reguladas por la Junta de Control de Juegos en la República de Panamá, deben contar con el formulario de Solicitud de Autoexclusión aprobado por la Junta de Control de Juegos, adjuntado en el **ANEXO I**.
2. Colocar dentro de todas las Salas de Juegos (Casinos Completos, Salas de Máquinas Tragamonedas Tipo "A", Agencias de Apuestas de Eventos Deportivos, Salas de Bingo, Salas de Máquinas Tipo "C", Hipódromo Presidente Remón y cualquier otra actividad de suerte y azar o actividad que originen apuestas que sea reguladas por la Junta de Control de Juegos en la República de Panamá) brochure aprobado mediante esta Resolución y adjuntado en el

La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



Resolución MEF-RES-2022-2900
Panamá, 31 de octubre de 2022
Página 2 de 6



ANEXO II, que contiene la información suministrada por la Sección de Juego Responsable de la Junta de Control de Juegos acerca de la Promoción del Juego Responsable y Prevención del Juego Patológico, principalmente en las cajas y en cualquier otro espacio con afluencia de jugadores.

3. Ubicar y exhibir en lugares visibles en las Salas de Juegos, principalmente en sus accesos, los carteles con leyendas sobre la prevención del Juego Patológico y con el lema "Jugar Responsablemente también es parte del juego", que contenga las siguientes dimensiones 79" de largo x 33" de ancho, con el arte aprobado por esta entidad, incluido en el **ANEXO III** de esta Resolución.
4. Incluir los porta letreros con información sobre la Sección de Juego Responsable de la Junta de Control de Juegos, en las mesas localizadas en las áreas de bar y entretenimiento de las Salas de Juegos, aprobado por la Junta de Control de Juegos y que se encuentran en el **ANEXO IV** de la presente Resolución.
5. Incluir en la página web de cada Administrador/Operador información relacionada y que haga mención a la Sección de Juego Responsable que creó la Junta de Control de Juegos, contar con la opción de realizar la Autoexclusión cumpliendo con los requisitos aprobados mediante la Resolución 5 de 3 de junio de 2022, en concordancia con la Resolución 11 de 6 de marzo de 2020, y mediante el formulario de solicitud de Autoexclusión aprobado por esta entidad.
6. Incluir en toda publicidad y/o promoción presentada en los dispositivos audiovisuales ubicados dentro de los Casinos Completos, Salas de Máquinas Tragamonedas Tipo "A", Agencias de Apuestas de Eventos Deportivos, Salas de Bingo, Salas de Máquinas Tipo C, Juegos de Suerte y Azar a través de Internet, Hipódromo Presidente Remón y cualquier otra actividad de suerte y azar o actividad que originen apuestas que sean reguladas por la Junta de Control de Juegos en la República de Panamá, el material de video suministrado por la Sección de Juego Responsable de la Junta de Control de Juegos.
7. Toda publicidad o promoción de las actividades o juegos de suerte y azar, efectuada por cualquier medio, debe incluir la advertencia "Jugar Responsablemente también es parte del juego", y hacer mención a la existencia de una Sección de Juego Responsable dentro de la Junta de Control de Juegos.
8. Todos los documentos antes mencionados serán suministrados por la Sección de Juego Responsable, en formato digital para su impresión.

SEGUNDO: ADVERTIR que solo el Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos podrá realizar modificaciones a las medidas establecidas en la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR a todos los Administradores/Operadores que el contenido de la presente Resolución, emitida en ejercicio de funciones reglamentarias delegadas por el Pleno de la Junta de Control de Juegos, será de obligatorio cumplimiento, y la contravención de la misma por acción u omisión, acarreará la aplicación de las sanciones que correspondan.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998, Resolución No. 18 de 8 de noviembre de 2019 y Resolución No. MEF-RES-2021-2425 de 15 de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Manuel Sánchez Ortega
Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos



Resolución MEF-RES-2022-2900
Panamá, 31 de octubre de 2022
Página 3 de 6



ANEXO I

• **Formulario de Solicitud de Autoexclusión.**

Dimensiones del papel: 21.59 cm x 35.56 cm (Oficio).

SECCION DE JUEGO RESPONSABLE DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTOEXCLUSIÓN

El Procedimiento de Incluirse en el Registro de Autoexclusión que sustenta la Junta de Control de Juegos, se encuentra orientado a prevenir eventuales hechos ilícitos voluntariamente, la decisión de no participar en el cualquier tipo de actividad que implique los juegos de azar: como: casinos, casinos en línea, Casinos Completos, Salas de Máquinas, Tragamonedas Tipo "A", Agencias de Apuestas de Eventos Deportivos, Salas de Bingo, Salas de Máquinas Tipo "C", Juegos de Suerte y Azar a través de Internet, Máquinas Presetadas Sueltas y cualquier otro tipo de actividad de suerte y azar o actividad que se realice en el territorio de la República de Panamá.

Es por ello que por medio Resolución No. MEF-RES-2021-0425 de 15 de noviembre de 2021, se ordena crear la Resolución No. 10 de 8 de noviembre de 2021, la Junta de Control de Juegos, crea la Sección de Juego Responsable para que a través del Programa de Juego Responsable, se realicen las solicitudes de Autoexclusión.

Así como, en virtud de la Resolución No. 3 de 3 de junio de 2022 la Junta de Control de Juegos establece el Procedimiento de Autoexclusión de las Salas de Juegos y Casinos Completos en la República de Panamá.

Que en consecuencia se describe el presente acuerdo por parte del interesado, quien declara lo siguiente:

ACUERDO:

Yo, _____, de identidad personal No. _____, fecha de nacimiento _____, en _____, declaro que _____, manifiesto voluntariamente, que no implementaré ni seguiré Casinos Completos, Salas de Máquinas "Tragamonedas Tipo "A", Agencias de Apuestas de Eventos Deportivos, Salas de Bingo, Salas de Máquinas Tipo "C", Juegos de Suerte y Azar a través de Internet, Máquinas Presetadas Sueltas y cualquier otro tipo de actividad de suerte y azar o actividad que se realice en el territorio de la República de Panamá durante el plazo de duración del presente acuerdo, que se da en el término de dos (2) años a partir de la aplicación de la Resolución de Autoexclusión, y esta letra, se encuentra en vigencia la Resolución que lo incluye en el Registro de Autoexclusión de la Junta de Control de Juegos.

Asumiendo, además, que no será rechazado por parte de los Administradores/Operadores, el implementarse a jugar en las Salas de Juegos, Casinos Completos, Juegos de Suerte y Azar a través de Internet en la República de Panamá, y cualquier otra actividad de suerte y azar o actividad que se realice en el territorio de la República de Panamá, y no me permite la permanencia en las mismas.

En ese sentido manifiesto que, si eventualmente, se logran implementar o cualquier Sala de Juegos Casinos Completos o Juegos de Suerte y Azar a través de Internet en la República de Panamá, por medio de cualquier persona, excepto que sea autorizada el resto del lugar o negocio al que me refiero, y se tratare un acto discriminatorio de mi conducta por parte del Administrador/Operador.

Manifiesto mi consentimiento para que una vez sea autorizada mediante Resolución, manifiesto, en fotografía sea realizada a todos los Salas de Juegos, Casinos Completos y Juegos de Suerte y Azar a través de Internet en la República de Panamá, para el único efecto del cumplimiento de un autoexclusión, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 81 de 26 de marzo de 2019 sobre Protección de Datos Personales y su reglamentación.

De caso de solicitar cualquier procedimiento, que me conlleve para que se realice a los efectos de salud mental o a los centros de tratamiento de adicción, copia del presente Formulario de Solicitud de Autoexclusión y copia de mi estado de salud personal, conforme a lo establecido en la Ley No. 81 de 26 de marzo de 2019 sobre Protección de Datos Personales y su reglamentación.

Entiendo que si ingreso a cualquier Sala de Juegos, Casinos Completos o Juegos de Suerte y Azar a través de Internet en la República de Panamá, durante la vigencia del presente acuerdo que tengo rubricado, sea por mí realizada o Realizada de Autoexclusión, incumpliré mi obligación o cumplimiento, y por ende, excepto las consecuencias que se desprendan de mi conducta.

Declaro que al ingresar a cualquier Registro de Autoexclusión, se voluntario, por o que autorizo que voluntariamente responsable de su cumplimiento, bajo la cual asumo expresamente de toda responsabilidad al respecto a la Junta de Control de Juegos.

Comprendo y acepto que los Administradores/Operadores de las Salas de Juegos, Casinos Completos en la República de Panamá y la Junta de Control de Juegos, no pueden garantizar totalmente el cumplimiento del presente acuerdo.

Declaro que la Junta de Control de Juegos, me ha suministrado información para la asistencia a los programas y tratamientos terapéuticos para el jugador compulsivo disponible en los establecimientos de salud correspondiente.

Respeto que la Sección de Juego Responsable de la Junta de Control de Juegos, no es responsable de los perjuicios o daños que por mi propio accionar produzcan en jurisdicción por persona, o sus beneficiarios dependientes de mí, debido a mi vinculación a las Salas de Juegos y Casinos Completos o actividades de suerte y azar.

Para efecto de la consecución de lo presente acuerdo, agrego la siguiente documentación:

1. Nota de voluntad de autoexclusión dirigida al Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos.
2. Fotocopia de estado de identidad personal y/o pasaporte.
3. Fotografía a color.

El presente acuerdo, es suscrito por el interesado y avalado por la Sección de Juego Responsable de la Junta de Control de Juegos.

EL SOLICITANTE:

Nombre: _____ Fecha: _____ Ciudad: _____

Débito: _____ Teléfono No: _____ Correo electrónico: _____

LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

Sección de Juego Responsable _____ Fecha: _____

Resolución MEF-RES-2022-2900
Panamá, 31 de octubre de 2022
Página 4 de 6



ANEXO II

- Brochure.

Dimensiones del brochure: 8 ½ x 11.

Parte Exterior



Parte Interior



Resolución MEF-RES-2022-2900
Panamá, 31 de octubre de 2022
Página 5 de 6



ANEXO III

- **Carteles.**

Medidas 79" alto x 33" ancho.



Resolución MEF-RES-2022-2900
Panamá 31 de octubre de 2022
Página 6 de 6



ANEXO IV

- Porta letreros: impresos en ambas caras.
Medidas 5" ancho x 7" alto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 23 de Noviembre de 20 22
[Signature]
EL SUBSECRETARIO

¿SIENTES QUE ESTÁS PERDIENDO EL
CONTROL DE TUS HÁBITOS DE JUEGO?

En la Junta de Control de Juegos contamos con una Sección dedicada a la Promoción del Juego Responsable y la Prevención de la Ludopatía o Juego Patológico.



Jugar responsablemente también es parte del juego

En caso de requerir más información puede dirigirse o llamar a la oficina de Juego Responsable de la Junta de Control de Juegos del Ministerio de Economía y Finanzas.

SECCIÓN DE JUEGO RESPONSABLE
DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

Te Ofrecemos Asesoramiento e Información Profesional

@jcgms
 504 3760 7906-6898
 jcg-responsable@mef.gob.pa
 Ave. Ferri, Cof+35, Edificio de Finanzas, Piso 7.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS |